



Administración Local

NÚMERO 2024036979

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

Administración

NOMBRAMIENTO PUESTO INMEDIATO DE LA JEFATURA DE POLICIA

NOMBRAMIENTO PUESTO INMEDIATO DE LA JEFATURA DE POLICIA

D. FRANCISCO ABRIL TENORIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)

Hace saber, que se ha aprobado la siguiente Resolución de Alcaldía:

"D. FRANCISCO ABRIL TENORIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)

(RESOLUCION RECTIFICATIVA DE LA NÚMERO 2024/0113 por error DNI del interesado)

"Relativo al proceso de provision por el Sistema de libre designación de una plaza de Jefatura inmediata de la Policía Local del Ayuntamiento de Deifontes (Granada).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía, y las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/05/2024, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29/05/2024.

Vista la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de donde resulta un solo candidato admitido resultando ser DON JOSE ANTONIO MEDINA SALCEDO

Considerando la propuesta de Alcaldía de fecha 18/07/2024 de la que se ha dado traslado al interesado y cuyo contenido es el siguiente:

<<Visto el contenido de la convocatoria:

base Sexta. Valoración.

Se valorarán los siguientes aspectos, por orden de importancia:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorarán los años de desempeño en los Cuerpos de Policía Local y en otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

FORMACIÓN: Se valorará la realización de cursos de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local, tales como tráfico, seguridad, medio ambiente etc.

OTROS: Se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones, cartas de recomendación de quienes hayan ostentado jefatura sobre el candidato.

ENTREVISTA: Sólo si se estimara conveniente en función de las solicitudes recibidas, se podrá realizar una entrevista personal para constatar o averiguar las características de las personas aspirantes que mejor se adecuen al contenido del puesto. En el supuesto de realizarse, versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes

Sólo si se estimara conveniente, se constituirá una comisión de valoración, encargada de la valoración de los diferentes aspectos enunciados.

Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará acabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

El nombramiento motivado recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente una vez valoradas las solicitudes para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido. La motivación del nombramiento deberá incluir los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, y cuáles son

las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario nombrado para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes

Con carácter previo al nombramiento, en el plazo de diez días desde que se le requiera al interesado, se aportará para su cotejo, aquella documentación que no se hubiera presentado en original o copia compulsada, y se aportará igualmente informe o certificación médica actualizada de capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la finalización de la presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse como máximo durante otro mes.

El plazo para tomar posesión, salvo causas debidamente justificadas, será de 15 días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Considerando que resulta un solo candidato admitido y en particular que conforme a las bases:

Sólo si se estimara conveniente **en función de las solicitudes recibidas**, se podrá realizar una entrevista personal para constatar o averiguar las características de las personas aspirantes que mejor se adecuen al contenido del puesto

.....Sólo si se estimara conveniente, se constituirá una comisión de valoración, encargada de la valoración de los diferentes aspectos enunciados.

No obstante, lo anterior, se considera adecuado para decidir el nombramiento, examinar cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que concurren en el funcionario aspirante para ser nombrado que sean acordes con el puesto a desempeñar.

Y para apreciar ello, conforme a la documentación aportada, se acredita por interesado lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Guadahortuna en situación de servicio activo como Policía Local desde el 17 de octubre de 2006 hasta la fecha.

FORMACIÓN:

Los siguientes cursos de formación de ámbito policial impartidos por las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía o por los organismos habilitados y homologados a tal efecto por éstas, sumando un total de **1.105** horas lectivas.

- Consumo (35 horas lectivas).
- Investigación de accidentes de tráfico (70 horas lectivas).
- Policía de proximidad (35 horas lectivas).
- Actualización legislativa para Policía Local (20 horas lectivas).
- Derecho penal y vehículos de motor (40 horas lectivas).
- Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas lectivas).
- Entrenamiento en habilidades sociales (35 horas lectivas).
- Actuación básica en grandes concentraciones (20 horas lectivas).
- Intervención con menores (35 horas lectivas).
- Violencia de genero (35 horas lectivas).
- Actualización en tráfico urbano (35 horas lectivas).
- Atención a la ciudadanía (35 horas lectivas).
- Comportamientos delictivos (35 horas lectivas).
- Delitos contra la seguridad del tráfico y la alcoholemia (35 horas lectivas).
- Técnicas de mediación (20 horas lectivas).
- Introducción al árabe (20 horas lectivas).

- Drogodependencias (35 horas lectivas).
- Atestados por internet (70 horas lectivas).
- Básico de urbanismo (35 horas lectivas).
- Ordenación e inspección comercial (35 horas lectivas).
- Prevención y corrección de comportamientos incívicos (35 horas lectivas).
- Metodología de investigación de accidentes de tráfico (35 horas lectivas).
- Aspectos penales y criminológicos de los delitos contra la pornografía infantil (20 horas lectivas).
- Actuación policial e inspección en comercio ambulante y delitos contra la propiedad intelectual (20 horas lectivas).
- La policía local en zonas costeras "ordenanza playas" (20 horas lectivas).
- La policía en el deporte. Partidos de alto riesgo. Dispositivos policiales (20 horas lectivas).
- Intervención policial en soporte vital básico y D.E.A. (20 horas lectivas).
- Actuaciones policiales con animales. Aspectos fundamentales del delito de maltrato animal (20 horas lectivas).
- Menores maltratadores en el ámbito intrafamiliar (20 horas lectivas).
- El trabajo de la policía local en la lucha contra el vandalismo (20 horas lectivas).
- Diligencia del cacheo policial (20 horas lectivas).
- Peatones. Responsabilidad en accidentes de tráfico (20 horas lectivas).
- Intervención policial en la venta y comercialización de productos pirotécnicos (20 horas lectivas).
- Actuación de la policía local con grafiteros (20 horas lectivas).
- Curso de actuación policial con mercancías peligrosas "básico" (20 horas lectivas).
- Interpretación y actuación policial con la caza legal y la caza furtiva (20 horas lectivas).
- La actuación de la policía local en establecimientos públicos y actividades recreativas con respecto al derecho de admisión. Delitos de odio y discriminación. (20 horas lectivas).
- Regulación y ordenación del tráfico de eventos tradicionales no deportivos (romerías, procesiones, desfiles...) (20 horas lectivas).

OTROS:

- Concesión de la MEDALLA DE PLATA al mérito policial por el Excmo. Ayuntamiento de Deifontes de fecha 14/12/2021 y nº de expte: PLN/2021/8.
- FELICITACION PERSONAL concedida por la Comandancia de la Guardia Civil de Granada con motivo de una actuación conjunta destacada el 7 de agosto de 2009 de fecha 17 de septiembre de 2009 y con nº de registro de salida 18572.

Y a la vista de la experiencia de más de 17 AÑOS (**en municipio con similares características de población y entorno social**) y los méritos acreditados por el aspirante admitido, y de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, **se considera que el candidato es apropiado para el desempeño del contenido y funciones del puesto de Jefatura inmediata de la Policía Local.**

Conforme a las bases: Con carácter previo al nombramiento, **en el plazo de diez días desde que se le requiera al interesado**, se aportará para su cotejo, aquella documentación que no se hubiera presentado en original o copia compulsada, y se aportará igualmente informe o certificación médica actualizada de capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.>>

Considerando que respecto del aspirante propuesto se dispone y se ha aportado la documentación a que se refiere las Bases de la Convocatoria para ser nombrados como funcionaria de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, **por esta Alcaldía SE RESUELVE:**

Primero: Nombrar mediante libre designación a DON JOSÉ ANTONIO MEDINA SALCEDO con DNI ***7306** para la provisión del puesto de Jefe inmediato de Policía Local de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de

Deifontes.

Segundo: Dar traslado de la presente al interesado y que se proceda a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento de libre designación, deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, formalizándose al efecto el acta correspondiente.

Tercero: Tras la toma de posesión, se dará traslado a la Junta de Andalucía a los efectos del Registro correspondiente de la citada Administración conforme dispone el artículo 8 de la ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía.

Tercero: Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”

Lo que se hace público

En Deifontes, a 29 de julio de 2024

Firmado por:Francisco Abril Tenorio, ALCALDE PRESIDENTE